



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**



INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	6
4. Información Presupuestal y Financiera	19
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	23
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	39
7. Estado de la Deuda Pública.	76
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	77
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	79
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	81
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	84
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	86
13. Procedimientos Jurídicos.	89
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	90
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	108

Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones y aclaraciones que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo

previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de julio de 2023	En tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de octubre de 2023	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de enero de 2024	En tiempo	0

El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas conforme a las órdenes de auditoría, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
Secretaría de Gobierno		
OFS/2547/2023	11 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
Oficialía Mayor de Gobierno		
OFS/2261/2023	20 de julio de 2023	Participaciones Estatales
		Recursos Federales
		Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e Identificación de Población
Secretaría de Desarrollo Económico		
OFS/2517/2023	01 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
Secretaría de Turismo		
OFS/2523/2023	04 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
Secretaría de Educación Pública		
OFS/2518/2023	01 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
Secretaría de Movilidad y Transporte		
OFS/2522/2023	04 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda		
OFS/2262/2023	20 de julio de 2023	Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)
		Participaciones Estatales (Fondo ISR)
		Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales)
		Aportación al Programa Vivienda Estatal
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones) 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuentes Locales) 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Infraestructura Social Estatal 2022
Secretaría de Seguridad Ciudadana		
OFS/2520/2023	04 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
Secretaría de Bienestar		
OFS/2519/2023	01 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública		
OFS/2521/2023	06 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales
		Fondo para el Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Pública (FOFISP)
Instituto Estatal de la Mujer		
OFS/2411/2023	29 de agosto de 2023	Participaciones Estatales
		Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)
		Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres (PROABIM)
		Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM)
Proyecto de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios (AVGM/TLAX/AC02/IEM/147)		
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud		
OFS/2412/2023	29 de agosto de 2023	Participaciones Estatales

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala		
OFS/2410/2023	29 de agosto de 2023	Participaciones Estatales
Secretaría de Infraestructura		
OFS/1562/2023	09 de mayo de 2023	Participaciones Estatales (Fondo General de Participaciones)
		Participaciones Estatales (Fondo de Fiscalización)
		Participaciones Estatales (Fondo ISR)
		Participaciones Estatales (Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios)
		Participaciones Estatales (Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel)
		Participaciones Estatales (Incentivos Derivados de Colaboración Fiscal)
		Participaciones Estatales (Ingresos Derivados de Fuente Locales)
		Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)
		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
		Programa Nacional de Reconstrucción
		Convenio Específico de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que Celebran el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Estado de Tlaxcala
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Derivados de Fuentes Locales 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo General de Participaciones 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Fiscalización 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Incentivo para la Venta Final de Gasolina y Diésel 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2022
		Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Compensación 2022
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios 2022		
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) 2021		
Seguimiento a Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2022		
Seguimiento a Remanentes de los Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública		

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
		Seguimiento a Remanentes de los Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con el Tribunal de Justicia Administrativa.
		Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
		Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
		Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado			
	(Pesos)			
	Autorizado Anual (a)	Modificado (b)	Recibido (c)	Devengado (d)
Ingresos				
Derivados de fuentes locales	1,589,364,655.00		2,059,016,875.57	
Derivados de fuentes federales	23,982,198,721.00		27,838,719,787.30	
TOTAL	25,571,563,376.00		29,897,736,662.87	
Egresos				
Poder Legislativo	418,615,666.00	490,281,731.82		484,018,833.19
Poder Judicial	450,610,019.00	547,409,033.27		540,737,616.33
Poder ejecutivo:	19,502,044,396.00	22,365,753,066.24		22,341,204,117.96
<i>Centralizadas</i>	6,872,168,149.00	7,584,806,506.72		7,560,310,143.57
<i>Desconcentradas</i>	1,005,972,333.00	1,360,563,998.75		1,360,537,621.15
<i>Descentralizados</i>	11,623,903,914.00	13,420,382,560.77		13,420,356,353.24
Organismo Descentralizado no Sectorizado	12,600,182.00	12,600,182.00		12,600,182.00
Organismos Autónomos	393,555,284.00	1,273,769,434.42		1,273,673,677.22

Municipios	4,794,137,829.00	5,207,923,215.12		5,199,433,408.36
Total	25,571,563,376.00	29,897,736,662.87		29,851,667,835.06

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La revisión de la información presentada en la cuenta pública 2023 por **\$29,897,736,662.87** incluyó los recursos por ingresos derivados de fuentes locales; Impuestos sobre tenencia, loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos, diversiones y espectáculos públicos, hospedaje, ejercicio de profesiones, funciones notariales, nóminas, adquisiciones de vehículos automotores usados y servicios prestados por las diferentes dependencias e ingresos derivados de fuentes federales: Participaciones e Incentivos, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios.

El gasto devengado del Estado fue de **\$29,851,667,835.06** que incluye gastos realizados por la administración centralizada por **\$7,560,310,143.57**, órganos desconcentrados por **\$1,360,537,621.15**, así como las transferencias realizadas a los entes ejecutores por **\$20,930,820,070.34** que incluyen: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismo Descentralizado No Sectorizado, Entidades Descentralizadas, Organismos Autónomo y Municipios

De las 20 dependencias y 9 organismos desconcentrados del Poder Ejecutivo, para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización, establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y se seleccionó para su revisión 14 dependencias, a quienes se practicó auditoría conforme a lo siguiente:

Dependencia	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (d)	Alcance % e=(d/c) *100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Secretaría de Gobierno	152,863,009.00	132,147,066.31	132,147,050.41	124,354,640.00	94.1
Oficialía Mayor de Gobierno	276,269,833.00	398,263,934.04	398,263,934.04	328,364,650.50	82.4
Secretaría de Desarrollo Económico	54,924,749.00	49,718,427.05	49,718,427.05	48,395,852.46	97.3
Secretaría de Turismo	54,608,787.00	53,016,561.53	53,016,561.53	51,975,425.06	98.0
Secretaría de Educación Pública	1,320,995,258.00	1,342,217,516.62	1,342,217,516.62	1,225,543,242.25	91.3
Secretaría de Movilidad y Transporte	213,913,814.00	208,422,689.42	208,422,689.42	188,883,813.39	90.6
¹ Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	69,969,258.00	87,416,375.27	87,416,375.27	44,055,371.65	50.4
Secretaría de Seguridad Ciudadana	909,453,489.00	806,210,306.77	806,210,306.77	692,835,428.68	85.9
² Secretaría de Bienestar	402,062,567.00	399,901,832.41	399,901,832.41	392,626,623.30	98.2
³ Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	388,869,540.00	410,336,951.81	410,336,951.81	377,460,965.97	92.0
Instituto Estatal de la Mujer	13,378,982.00	32,728,807.60	32,728,807.60	31,642,350.88	96.7
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	71,660,543.00	60,716,773.16	60,716,773.16	52,881,495.68	87.1
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	20,576,905.00	19,561,928.49	19,561,928.49	19,194,832.99	98.1
⁴ Secretaría de Infraestructura	805,082,121.00	924,538,939.68	924,538,939.68	425,887,469.96	46.1
Total	4,754,628,855.00	4,925,198,110.16	4,925,198,094.26	4,004,102,162.77	81.3

Es preciso aclarar, que del periodo 01 de enero al 31 de diciembre, las dependencias revisadas muestran un importe devengado de **\$4,925,198,094.26**, sin considerar los importes del Fondo Federal del Ramo XXXIII toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación se detalla:

¹ **Fondo de Infraestructura Social Estatal 2023 (FISE)**, no se considera el importe devengado por **\$53,706,490.92**

² **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)**, no se considera el importe devengado por **\$91,263,379.57**

³ **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2023 y 2022 (FASP)**, no se considera el importe devengado por **\$196,677,759.58**

⁴ **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, no se considera el importe devengado por **\$921,557,324.92**

Seguimiento a los recursos de Ejercicios Anteriores

Se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintitrés sin afectación presupuestal, debido a provisiones de pago en el ejercicio de origen de los recursos por parte de la **Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda:**

Fuente de financiamiento o programa	Salidas de Recursos (a) = (b) + (c)	Reintegros de Rendimientos y/o Capital (b)	Pagos Efectuados por la Ejecución de Obra Pública (c)	Muestra revisada (pesos) (d)	Alcance % e=(d)/(c)*100
Secretaría de Infraestructura					
Recursos Federales	213,237,912.28	9,518,679.03	203,719,233.25	203,638,754.55	100.0
Recursos Estatales	269,264,280.73	0	269,264,280.73	232,425,683.46	86.3
Subtotal	482,502,193.01	9,518,679.03	472,983,513.98	436,064,438.01	92.2
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda					
Recursos Federales	4,256,209.37	675,480.00	3,580,729.37	3,580,729.37	100.0
Recursos Estatales	16,525,338.40	0	16,525,338.40	16,161,588.42	97.8
Subtotal	20,781,547.77	675,480.00	20,106,067.77	19,742,317.79	98.2
Total	503,283,740.78	10,194,159.03	493,089,581.75	455,806,755.80	92.44

Convenios de colaboración con diferentes entes fiscalizables:

La **Secretaría de Infraestructura** signo Convenios de Colaboración para la Ejecución de Obra Pública, con los siguientes entes fiscalizables:

Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Tribunal de Justicia Administrativa

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Entes	Fuente de financiamiento	Monto ejercido	Importe Muestra	%
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública 2022	Fondo General de Participaciones 2022	106,034,643.81	106,034,643.81	100.0
	Fondo de Compensación 2022	21,672,214.30	21,672,214.30	100.0
Tribunal de Justicia Administrativa	Recursos Fiscales Propios y Recursos Fiscales Estatales	19,868,106.28	19,082,417.17	96.0
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia 2023	Convenio de coordinación para "El proyecto de las 2 obras para migrantes"	2,974,068.00	2,974,068.00	100.0
Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala 2023	Convenio de Coordinación que celebran "por una parte la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y por otra la Secretaría de Infraestructura	4,837,115.12	4,837,115.12	100.0
Subtotal		155,386,147.51	154,600,458.40	100.0
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública 2023	Convenio de Coordinación para "Soportar la licitación, contratación y ejecución de la obra "EL C5I"	106,845,998.41	106,845,998.41	0.0
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Secretaría de Seguridad Ciudadana / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	35,035,000.58	35,035,000.58	0.0

Entes	Fuente de financiamiento	Monto ejercido	Importe Muestra	%	
		Subtotal	141,880,998.99	141,880,998.99	0.00
		Suma	297,267,146.50		

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen

un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados

en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2023
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalente	2,897,720,812.07	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	31,962,760.44	
Suma Circulante	2,929,683,572.51	
No circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	344,727,862.41	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,941,130,291.13	
Bienes Muebles	2,710,002,098.76	
Activos Intangibles	227,775,807.16	

Cuenta	Saldo	Total
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(451,805,338.02)	
Suma No Circulante	12,771,830,721.44	
Total Activo		15,701,514,293.95
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	171,298,636.55	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	742,235,150.86	
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	11,637,330.57	
Provisiones a Corto Plazo	1,565,294,464.59	
Otros Pasivos a Corto Plazo	293,219,434.86	
Total Pasivo	2,783,685,017.43	
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	1,138,034,844.37	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	1,138,034,844.37	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	11,779,794.432.15	
Resultado del Ejercicio	2,545,873,723.74	
Resultado de Ejercicios Anteriores	5,569,715,403.18	
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,664,205,305.23	
Total Hacienda Pública / Patrimonio	12,917,829,276.52	
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio		15,701,514,293.95

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)* 100
11	Impuestos sobre los ingresos	2,244,620.00	7,237,661.00	4,993,041.00	322.4
12	Impuestos sobre el patrimonio	4,985,715.00	7,896,148.00	2,910,433.00	158.4
13	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	35,256,811.00	47,393,909.00	12,137,098.00	134.4
15	Impuestos sobre nóminas y asimilables	663,472,858.00	792,940,622.00	129,467,764.00	119.5
17	Accesorios de impuestos	6,416,398.00	8,879,312.00	2,462,914.00	138.4
43	Derechos por prestación de servicios	618,135,535.00	667,031,549.85	48,896,014.85	107.9
45	Accesorios de derechos	14,181,348.00	48,054,739.00	33,873,391.00	338.9
51	Productos	89,907,285.00	332,687,511.89	242,780,226.89	370.0
61	Aprovechamientos	1,071,200.00	20,477,391.88	19,406,191.88	1,911.6
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	153,692,885.00	125,760,912.99	(27,931,972.01)	81.8
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos	0.00	657,117.96	657,117.96	0.0
81	Participaciones	11,073,317,394.00	11,678,231,824.00	604,914,430.00	105.5
82	Aportaciones	12,794,739,972.00	13,060,405,212.51	265,665,240.51	102.1
83	Convenios	0.00	2,960,386,049.79	2,960,386,049.79	0.0
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	114,141,355.00	139,696,701.00	25,555,346.00	122.4

Suman los Ingresos	25,571,563,376.00	-	29,897,736,662.87	4,326,173,286.87	116.9
---------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	3,247,459,482.00	3,242,187,593.47	3,217,692,803.08	24,494,790.39	99.2
2000	Materiales y suministros	366,178,690.00	411,473,621.98	411,448,568.17	25,053.81	100.0
3000	Servicios generales	429,787,020.00	523,974,252.06	523,972,693.18	1,558.88	100.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,896,830,688.00	18,012,373,084.31	17,999,315,466.34	13,057,617.97	99.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	140,896,198.00	491,463,125.45	491,463,125.45	0.00	100.0
6000	Inversión pública	1,696,273,469.00	1,919,884,313.47	1,919,884,313.47	0.00	100.0
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	0.00	88,457,457.01	88,457,457.01	0.00	100.0
Municipios						
8000	Participaciones y Aportaciones	4,794,137,829.00	5,207,923,215.12	5,199,433,408.36	8,489,806.76	99.8

Suman los egresos	25,571,563,376.00	29,897,736,662.87	29,851,667,835.06	46,068,827.81	99.8
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **46,068,827.81**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presento en cuenta pública al 31 de diciembre de 2023.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Propios, Participaciones Estatales y Recursos Federales

De los Ingresos Propios, Participaciones Estatales y Recursos Federales, de un presupuesto recibido de **\$29,897,736,662.87**, devengaron **\$29,851,667,835.06** y de la revisión de Cuenta Pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Omiten remitir documentos y/o información que demuestre el cumplimiento de las actividades programadas y alcanzadas al 100%, asimismo, no justifican el incumplimiento a algunas actividades programadas con alcance menor al 100%.

(A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación oficios turnados a las Dependencias, solicitando la justificación de los indicadores observados, remitiendo formatos que describen las causas y justifican el incumplimiento a las metas alcanzadas de cada uno de los proyectos observados.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, recaudó recursos provenientes de fuentes locales conforme a la Ley de Ingresos al 31 de diciembre por **\$2,059,016,875.57**.
 - Participaciones e Incentivos Económicos: **\$11,817,928,525.00**
 - Del Fondo de Aportaciones Federales se recibieron: **\$13,060,405,212.51**
 - Se recibieron ingresos por convenios no pronosticados por: **\$2,960,386,049.79**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre fondos de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectúan adquisición de bienes por un monto de \$494,268,055.82, de los que se omitió identificar el monto ejercido por cada dependencia, registro contable y administrativo, relación de los bienes adquiridos por cada una de las dependencias que incluya: número de serie, dependencia, fecha de alta, descripción del bien, resguardante, área asignada, costo del bien y evidencia del alta al inventario de bienes muebles.

(A.F. 1º SA – 7)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, remiten auxiliar de gasto por dependencia, así como pólizas de registro que contienen Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan las compras realizadas, pedidos, requisiciones, y formatos de resguardo individual.

- Se identificaron registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, recibos de ingresos, pólizas de ingresos y de egresos.

(A.F. 1º SA – 8)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, recibos oficiales correspondientes a gastos de operación, gasto corriente y servicios personales, pólizas de ingresos y de egresos.

- Realizan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, recibos de ingresos, pólizas de ingresos y de egresos.

(A.F. 1° SA – 9)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, recibos oficiales correspondientes a gastos de operación, gasto corriente y servicios personales y pólizas de ingresos y egresos.

- Efectúan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, recibos de ingresos, pólizas de ingresos y de egresos, así como analítico de obra

(A.F. 1° SA – 10)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, recibos oficiales correspondientes a gastos de operación, gasto corriente y servicios personales, pólizas de ingresos, pólizas de egresos y analítico de obra.

- Realizan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, recibos de ingresos, pólizas de ingresos y de egresos.

(A.F. 1° SA – 11)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, recibos oficiales correspondientes a gastos de operación, gasto corriente y servicios personales, pólizas de ingresos y pólizas de egresos.

- Efectúan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones Múltiples, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, recibos de ingresos, pólizas de

ingresos y de egresos, así como oficios de asignación de recursos en donde se especifique los ingresos a recibir por mes y por cada una de las dependencias ejecutoras sobre los recursos.

(A.F. 1° SA – 12)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, recibos oficiales correspondientes a gastos de operación, gasto corriente y servicios personales, pólizas de ingresos y pólizas de egresos.

- Presentan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, recibos de ingresos, pólizas de ingresos y de egresos.

(A.F. 1° SA – 13)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, recibos oficiales correspondientes a gastos de operación, gasto corriente y servicios personales, pólizas de ingresos y pólizas de egresos.

- Realizan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, pólizas de egresos y Analítico del gasto en acciones o en obras.

(A.F. 1° SA – 14)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, pólizas de ingresos, pólizas de egresos y cuadro analítico de obra.

- Efectúan registros del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, omitiendo remitir información consistente en analítico de ingresos – egresos, convenio realizado con la federación en donde se especifique los ingresos a recibir por mes y por dependencias ejecutoras.

(A.F. 1° SA – 15)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan analítico de ingresos y egresos al 31 de diciembre 2023, así como publicación oficial del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023".

- Registran rendimientos financieros por \$38,337,589.48 en el reporte "Analítico de Fondos de Aportaciones Federales" con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, sin embargo, omiten desagregar los importes por cada uno de los fondos pertenecientes al Ramo XXXIII.
(A.F. 1º SA – 16)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan resumen y analítico de los rendimientos financieros del Ramo XXXIII por mes y por fondo específico.

- Celebraron 65 convenios por un importe acumulado de \$2,960,310,726.89, no obstante, omiten presentar convenios y relación del ente ejecutor del programa, auxiliar de cuenta en donde se identifiquen las transferencias realizadas por cada uno y en caso de municipios presentar pólizas de las transferencias realizadas
(A.F. 1º SA – 17)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, integran 65 convenios celebrados, relación que especifica los entes ejecutores de cada uno de los programas, auxiliares y pólizas de las transferencias efectuadas a los municipios de los respectivos convenios.

- Registran rendimientos financieros de los Fondos de Aportaciones Federales por la cantidad de \$75,321.72, de los cuales omiten desagregar los importes por cada uno de los fondos o convenios y analítico de ingresos de los rendimientos generados por cada uno de los Convenios
(A.F. 1º SA – 18)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan cuadro analítico de los rendimientos generados por cada convenio, así como auxiliar contable.

- Omiten presentar el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del ejercicio fiscal 2023 de manera mensual de 6 dependencias siendo: Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Turismo, Secretaría de Desarrollo Económico, Instituto Estatal de la Mujer y la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
(A.F. 1º SA – 19)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, integran 6 Estados del presupuesto de egresos ejercidos por dependencia/partida desglosada de manera mensual, por cada partida y dependencia observada.

- Omitieron presentar el Padrón de Contratistas debidamente requisitado.
(A.F. 1º SA – 20)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, integran el "Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios" para el ejercicio fiscal 2023.

- De acuerdo a los criterios de vigilancia, control y revisión, se solicitó el informar sobre el status que guarda el proceso de extinción, disolución y/o liquidación que guardan a la fecha, el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, Instituto Tlaxcalteca de la Cultura, Patronato "La Libertad" Centro Cultural Apizaco, Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior, Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud.
(A.F. 1º SA – 21)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, argumentan que: "los bienes muebles se transferirán a la Oficialía Mayor de Gobierno para su desincorporación, reasignación o baja; los recursos Financieros serán transferidos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, para su reasignación; Por lo que hace al Instituto de Cultura, Patronato "La Libertad" Centro Cultural, Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior e Instituto

Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala, estas se encuentran en proceso de elaboración los respectivos Decretos de Extinción.

- Omiten presentar Convenios de colaboración, Cuadro analítico de los montos convenidos clasificado por aportación, Pólizas que acrediten las aportaciones realizadas por el Estado y los Municipios para la ejecución del "Convenio de Coordinación para la Ejecución del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala (Peso a Peso)".
(A.F. 1° SA – 22)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, adjuntan 47 convenios celebrados con los municipios y cuadro analítico del Programa de Obras del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Reportan saldo por \$344,727,862.41 en cuenta de "Fideicomisos, mandatos y contratos análogos", la cual no presentó disminución alguna durante el ejercicio fiscal 2023, no obstante, El Ejecutivo Estatal, deberá realizar las adecuaciones de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios, derivados de la eventual extinción de fideicomisos e instituciones. omitiendo cuadro analítico al cierre del ejercicio constatando que no se realizó extinción de alguno, así mismo, evidencia de las reducciones de estructuras orgánicas con motivo de la reestructura administrativa y austeridad que llevo a cabo.
(A.F. 1° SA – 23)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentaron relación de fideicomisos, mandatos y contratos análogos de forma desglosada al mes de diciembre 2023.

- De los ingresos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, se registraron ingresos al 31 de Diciembre por \$447,653,494.00, transferidos al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa por \$355,928,670.16, sin embargo, la norma establece que la entidad federativa deberá registrar el 25% de los recursos al Fideicomiso emisor para la realización de las operaciones derivadas del Programa y el 75% se registrará contable y presupuestalmente de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que se realicen, de lo anterior se solicitó, fueran aclarados los recursos adicionales

que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y comprueben el cumplimiento a lo establecido en el convenio celebrado y normativa aplicable.

(A.F. 1º SA – 24)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan argumentación de la aplicación de los recursos, omitiendo documentación soporte que aclare lo observado en relación a que la entidad federativa deberá registrar el 25% de los recursos al Fideicomiso emisor para la realización de las operaciones derivadas del Programa y el 75% se registrará contable y presupuestalmente de acuerdo a la naturaleza de las operaciones que se realicen.

- De la implementación del IMSS Bienestar en el Estado de Tlaxcala, el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala), con cargo a su presupuesto autorizado en el presente Decreto, transferirá los recursos que correspondan en términos de la normatividad aplicable y de los convenios que para tal efecto se celebren", de lo cual se solicitó evidencia documental de los recursos que se han transferido, convenios celebrados con IMSS Bienestar, plan de Salud IMSS – Bienestar y evidencia de los avances efectuados en cumplimiento al plan de Salud.

(A.F. 1º SA – 25)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan similar 5018/DA/DPF/2373/05/2024 por el cual argumentan que: "Al respecto, el OPD Salud de Tlaxcala, informa que para el ejercicio fiscal 2023, no transfirió recursos al programa IMSS-BIENESTAR, derivado que el IMSS-BIENESTAR no presentó oficio con el número de cuenta para realizar el depósito, en apego al convenio celebrado, así mismo presentan acuerdo, decreto y convenio que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala".

- Presentan saldos en cuenta de deudores diversos por concepto de fondo revolvente por un importe de \$26,026,513.08; así mismo un saldo por \$5,921,477.75 correspondiente a deudores

diversos de administraciones anteriores, mismos que a la fecha no fueron aplicados o en su caso reintegrados.

(A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, remiten pólizas por cancelación, reclasificación, recuperación y aplicación por un importe \$26,026,513.08, no obstante, omitieron documentación que acredite la recuperación de \$5,921,477.75.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Del análisis al auxiliar contable y de su comparación con las conciliaciones bancarias, se identificó la existencia de depósitos del banco no considerados en libros, depósitos no considerados por el banco, cargos en bancos no considerados en libros y cheques del mes de diciembre que aún no han sido pagados por el banco, demostrando la omisión en el control interno.

(A.F. 1º SA – 2)

- *Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan conciliaciones bancarias y estados de cuentas al mes de marzo 2024, oficios de cancelación de cuentas bancarias y pólizas de registro de los primeros meses, no obstante, omiten documentación que aclare los movimientos realizados en 15 cuentas bancarias.*

- Del análisis a la balanza de comprobación y auxiliar contable, se identificó un saldo en la cuenta de "Provisión para Contingencias a Corto Plazo y Otras Provisiones a Corto Plazo por un importe acumulado de \$1,565,294,464.59, con la finalidad de atenuar los efectos de situaciones adversas en las finanzas públicas del Estado, no obstante, omiten minutas de trabajo realizadas al cierre del ejercicio como soporte de las provisiones realizadas, con la finalidad de su análisis y seguimiento.

(A.F. 1º SA – 3)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, integran lista de cuentas y copia de las minutas de trabajo realizadas al cierre del ejercicio que respaldan los recursos provisionados.

- Se detectó la ejecución de reclasificaciones en la cuenta 2.1.1.9.3 "Gobierno del Estado de Tlaxcala", omitiendo presentar registro completo, así como el criterio de reclasificación del movimiento y documentación soporte que justifique el motivo de la reclasificación.
(A.F. 1° SA – 4)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, remiten 7 pólizas, adjuntando auxiliar, solicitud de reclasificación signada por la Dirección de Presupuesto, y atendida por la Dirección de Contabilidad.

- Del análisis al auxiliar contable se detectaron diversos registros reconocidos en las pólizas P.A, mismas que registran el momento contable del devengo, afectando las cuentas de gastos y pasivos correspondientes, no obstante, los registros contables y presupuestales se registraron en fechas distintas incumpliendo la normativa aplicable.
(A.F. 1° SA – 5)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan 3 auxiliares de las cuentas 8.2.5.0, emitidos por el sistema, mismos en los que se visualiza la actualización de las fechas, las cuales coinciden en los momentos registrados.

- Del análisis a la balanza de comprobación y auxiliar contable, se identificó en la cuenta "Impuestos" un cargo negativo por (\$10,224,613.00), no obstante, el registro se opone a la naturaleza de la cuenta, por lo que se solicitó aclaren el movimiento registrado.
(A.F. 1° SA – 6)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, remiten similar D.I.E.15/05/2024/4012 por el cual esclarecen el monto observado dado que manifiestan que "corresponde a una corrección de registro de ingresos".

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se identifican ingresos devengados por \$29,897,736,662.87 y egresos devengados por \$29,851,667,835.06, determinando un superávit de \$46,068,827.81, omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal, así como de las acciones en las que serán ejercidos estos recursos.
(A.F. 1º SA – 26)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan reporte de la integración del resultado del ejercicio 2023 y la distribución en la que fueron ejercidos los recursos.

- Presentan variaciones en saldos de cuentas de registros de bancos de administraciones pasadas, mismas que reportaron movimientos de aumento y disminución de recursos en banco, sin que se identificara ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2023, debido a que omiten anexar documentación que acredite la aplicación de los recursos.
(A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, integran relación de los saldos por cuenta bancaria al mes de marzo 2024, conciliaciones bancarias, estados de cuenta con corte al mes de marzo del ejercicio fiscal 2024 y oficios por la cancelación de las cuentas bancarias que quedaron sin saldo, no obstante, la información presentada fue insuficiente para solventar la observación.

- Del comparativo del auxiliar contable y de las conciliaciones bancarias, se determinaron por \$7,108,596.59 cheques en tránsito del ejercicio y de años anteriores, mismos que perdieron la vigencia para hacer efectivo su cobro, por lo que se omitió realizar acciones para realizar su cancelación.
(A.F. 1º PRAS – 3)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan conciliaciones bancarias y estados de cuenta al mes de marzo de 2024, oficios de cancelación de cheques y pólizas de

registro de los primeros meses del ejercicio 2024 conciliando un importe de \$6,643,311.02 sin embargo, informan que se encuentran pendientes de conciliar \$465,285.57.

- De la revisión a la balanza de comprobación y el comportamiento de las cuentas bancarias, se identifican 114 cuentas bancarias que suman un saldo de \$2,897,099,169.07, recursos pendientes de aplicar, pertenecientes a programas de administraciones pasadas y del ejercicio 2023, por lo que se determinó el incumplimiento a la programación y la ejecución de los recursos.
(A.F. 1º PRAS – 4)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, remiten relación de saldos por cuenta bancaria al mes de marzo 2024, conciliaciones bancarias, estados de cuenta con corte al mes de marzo del ejercicio fiscal 2024 y oficios por la cancelación de las cuentas bancarias que quedaron sin saldo, no obstante, omiten presentar documentación que desvirtúe las inconsistencias detectadas.

- Del análisis al Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa, se identificó sub – ejercicio presupuestal en 16 entidades que integran el presupuesto, que suman un importe de \$46,068,828.49, denotando una inadecuada planeación, programación y presupuestación y control de los recursos por parte del Poder Ejecutivo.
(A.F. 1º PRAS – 5)

Mediante oficio S.F./0222/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, presentan cuadro analítico de la integración del subejercicio, justificando que corresponde a los recursos asignados para atender el cuarto ajuste trimestral que es transferido a los municipios, poderes y organismos autónomos.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Los resultados a este procedimiento de auditoría, se presentan en cada fondo o programa revisado.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los resultados a este procedimiento de auditoría, se presentan en cada fondo o programa revisado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, dió seguimiento a las obligaciones contraídas a cargo de los recursos financieros de la Secretaría.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los resultados a este procedimiento de auditoría, se presentan en cada fondo o programa revisado.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, efectuó la adquisición de bienes muebles e inmuebles, mismas que se encuentran debidamente soportadas y justificadas, así como la existencia de resguardos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, informó de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales, así como los resultados publicados en su página de internet y otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, informó a sus habitantes a través de su página oficial de internet y otros medios de difusión del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales, así como al término del ejercicio.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

En lo que respecta a obras del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, la encargada de la programación, planeación, contratación, ejecución y supervisión es la **Secretaría de Infraestructura**.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la revisión de cuenta pública no se encontraron hallazgos que constituyeran alguna irregularidad, sin embargo, de las auditorías financieras y de obra pública, practicadas a las diferentes dependencias del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en los siguientes cuadros:

Secretaría de Gobierno.

Periodo: del 01 de enero al 31 de octubre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	76,037.40	76,037.40	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	242,966.23	242,966.23	0.00
Total	319,003.63	319,003.63	0.00

Periodo: del 01 de noviembre al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.	72,619.07	72,619.07	0.00
Total	72,619.07	72,619.07	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Gobierno**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$132,147,050.41**

Oficialía Mayor de Gobierno.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,230,269.17	1,230,269.17	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	608,132.00	583,332.00	24,800.00
Pago de gastos improcedentes	164,605.20	164,605.20	0.00
Pago de gastos en exceso	99,125.28	61,048.14	38,077.14
Total	2,102,131.65	2,039,254.51	62,877.14

Con lo anterior, se determina que la **Oficialía Mayor de Gobierno** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$62,877.14**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$398,263,934.04**.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	158,565.00	158,565.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	34,198.38	34,198.38	0.00
Pago de gastos improcedentes	114,963.90	114,963.90	0.00
Pago de gastos en exceso	149,434.99	149,434.99	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	210,899.20	210,899.20	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	53,000.00	53,000.00	0.00
Total	721,061.47	721,061.47	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Desarrollo Económico**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$49,718,427.05**.

Secretaría de Turismo.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,140.94	27,140.94	0.00

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	606,649.63	606,649.63	0.00
Pago de gastos improcedentes	2,374,213.86	2,374,213.86	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	319,522.51	319,522.51	0.00
Total	3,327,526.94	3,327,526.94	0.00

Con lo anterior, se determina que el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Turismo**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su Patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre por **\$53,016,561.53**.

Secretaría de Educación Pública.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,473,157.91	2,473,157.91	0.00
Pago de gastos improcedentes	1,674,044.41	1,308,939.71	365,104.70
Pago de gastos en exceso	1,124,663.51	1,124,663.51	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	2,797,275.71	2,071,955.65	725,320.06
Total	8,069,141.54	6,978,716.78	1,090,424.76

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Educación Pública** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$1,090,424.76**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$1,342,217,516.62**

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,452,860.89	1,452,860.89	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	724,152.87	674,287.27	49,865.60
Pago de gastos en exceso	85,331.21	85,331.21	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra	15,302.20	15,302.20	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	516,172.80	516,172.80	0.00
Total	2,793,819.97	2,743,954.37	49,865.60

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,006,645.00	2,000,254.00	6,391.00
Pago de gastos improcedentes	117,577.78	117,577.78	0.00

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	200,124.34	200,124.34	0.00
Total	2,324,347.12	2,317,956.12	6,391.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Movilidad y Transporte** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad **\$56,256.60**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$208,422,689.42**.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	188,219.36	188,219.36	-
Pago de gastos improcedentes	33,621.93	33,621.93	-
Conceptos de obra pagados no ejecutados	53,942.18	53,942.18	-
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	23,966.61	17,005.62	6,960.99
Total	299,750.08	292,789.09	6,960.99

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de **01 de julio al 22 de octubre**, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	25,568.08	25,568.08	-
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	127,713.36	127,713.36	-
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	25,059.18	0.00	25,059.18
Total	178,340.62	153,281.44	25,059.18

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2023**, por la cantidad de **\$32,020.17**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$107,522,443.04**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$87,416,375.27** y seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores por **\$20,106,067.77**

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos en exceso	37,895.36	37,895.36	0.00
Total	37,895.36	37,895.36	0.00

Periodo: 16 enero al 20 de junio

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	2,778,406.90	2,778,406.90	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	968,245.89	409,609.51	558,636.38
Pago de gastos improcedentes	6,225.00	6,225.00	0.00
Pago de gastos en exceso	508,794.50	508,794.50	0.00
Total	4,261,672.29	3,703,035.91	558,636.38

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,528,090.00	3,528,090.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	602,162.37	492,616.91	109,545.46
Pago de gastos en exceso	97,291.34	41,464.83	55,826.51
Total	4,227,543.71	4,062,171.74	165,371.97

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	754,375.00	754,375.00	0.00

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,403,391.49	2,403,391.49	0.00
Pago de gastos improcedentes	56,220.20	56,220.20	0.00
Pago de gastos en exceso	115,851.44	0.00	115,851.44
Total	3,329,838.13	3,213,986.69	115,851.44

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, por la cantidad **\$839,859.79**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$806,210,306.77**.

Secretaría de Bienestar.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	586,992.80	586,992.80	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	149,645.56	149,645.56	0.00
Pago de gastos improcedentes	227,174.90	227,174.90	0.00
Pago de gastos en exceso	62,638.01	62,638.01	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	28,203.47	28,203.47	0.00
Total	1,054,654.74	1,054,654.74	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Bienestar**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, **en cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$399,901,832.41**.

Es importante aclarar que el importe devengado de **\$399,901,832.41**, no incluye los **\$91,263,379.57** del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Fondo de Infraestructura Social Estatal) (FAIS/FISE)**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación.

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	479,618.52	479,618.52	0.00
Pago de gastos en exceso	384,511.47	384,511.47	0.00
Total	864,129.99	864,129.99	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$410,336,951.81**.

Es importante aclarar que el importe devengado de **\$410,336,951.81**, no incluye los **\$196,677,759.58** del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el apartado 2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	22,738.70	22,738.70	0.00
Total	22,738.70	22,738.70	0.00

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,102,271.35	894,689.04	207,582.31
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	27,974.09	20,174.95	7,799.14
Total	1,130,245.44	914,863.99	215,381.45

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Estatal de la Mujer** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de **\$215,381.45**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$32,728,807.60**.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	11,696.95	11,696.95	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	126,817.84	0.00	126,817.84
Pago de gastos improcedentes	56,850.80	0.00	56,850.80
Pago de gastos en exceso	166,983.27	0.00	166,983.27
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	1,047,952.79	1,033,740.09	14,212.70
Total	1,410,301.65	1,045,437.04	364,864.61

Con lo anterior, se determina que el **Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$364,864.61**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$60,716,773.16**

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Periodo: 01 de enero al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	220,000.00	0.00	220,000.00
Pago de gastos improcedentes	11,333.44	11,333.44	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	60,064.68	60,064.68	0.00
Total	291,398.12	71,398.12	220,000.00

Con lo anterior, se determina que la **Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$220,000.00**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$19,561,928.49**.

Secretaría de Infraestructura

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	357,853.61	357,853.61	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,099,169.84	757,952.72	341,217.12
Pago de gastos improcedentes	6,739,411.18	6,739,411.18	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	62,874.45	62,874.45	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	509,227.81	446,186.91	63,040.90
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	7,469,984.39	5,908,548.64	1,561,435.75
Conceptos de obra pagados no ejecutados	10,322,139.89	9,253,908.60	1,068,231.29
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	1,388,694.89	1,315,904.81	72,790.08
Pago de obras sin acreditar su existencia física	2,373,210.56	2,373,210.56	0.00
Pago de obras sin acreditar propiedad de bien inmueble	195,011.57	195,011.57	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,728,977.36	1,154,708.19	574,269.17
Total	32,246,555.55	28,565,571.24	3,680,984.31

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	27,600.00	0.00	27,600.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	3,159,020.09	3,159,020.09	0.00
Pago de gastos improcedentes	4,338.91	4,338.91	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	26,149.40	26,149.40	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	4,647,100.80	3,953,471.08	693,629.72
Conceptos de obra pagados no ejecutados	9,484,198.93	9,407,071.17	77,127.76
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	328,101.94	131,267.64	196,834.30
Pago de obras sin acreditar su existencia física	2,213,237.57	2,213,237.57	0.00
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	1,590,097.42	240,438.49	1,349,658.93
Total	21,479,845.06	19,134,994.35	2,344,850.71

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Infraestructura** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$6,025,835.02** de un importe devengado al 31 de diciembre de **\$1,552,908,601.17**, el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$924,538,939.68**, de Seguimiento a remanentes de ejercicios anteriores **\$472,983,513.98** y de convenios de colaboración para la ejecución de obra pública **\$155,386,147.51**.

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del importe devengado señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$921,557,324.92** del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)**, y los **\$35,035,000.58** del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)** por convenios de colaboración para la ejecución de obra pública, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Adicionalmente se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Saldos en cuentas de deudores diversos y anticipos, correspondientes a administraciones anteriores.
- Inconsistencias en conciliaciones bancarias.
- Variaciones en saldos de cuentas bancarias de administraciones pasadas, mismas que reportaron movimientos de aumento y disminución de recursos en banco, no debidamente reconocidas por ejercicio.
- Deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la programación y ejecución de programas.

Asimismo, de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Secretaría de Gobierno

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Oficialía Mayor de Gobierno.

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron** incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	11	8	3
Total	11	8	3

Adicionalmente se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omisión en la entrega de información, incumplimiento a la normativa
- Incumplimiento de la normativa en materia de servicios personales
- Incumplimiento a condiciones contractuales
- Omisión e inconsistencias en los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios/obra pública
- Incumplimiento a la norma por el alta y baja de bienes muebles e inmuebles
- Incumplimiento e inconsistencias al procedimiento de adjudicación e omisión a requerimientos de información.

Secretaría de Desarrollo Económico.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos **de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omisión en la publicación de Reglas de operación.
- El Programa de apoyo (PAREFOCET) carece de seguimiento, supervisión y evaluación, incumpliendo a lo establecido en sus Reglas de Operación del programa.

Secretaría de Turismo

Durante la revisión y fiscalización se **detectaron incumplimientos** a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Incumpliendo al procedimiento de adjudicación	1	1	0
Total	1	1	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Efectuaron pagos por un importe total de \$7,200,000.00 del proyecto "Domingueando en Familia" sin presentar información relacionada con el padrón de beneficiarios y las reglas de operación.

Secretaría de Educación Pública.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Incumplimiento a lo establecido en la norma para la baja y desincorporación de 43 bienes muebles.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- 5 servidores públicos con categoría de "honorarios", no acreditaron el perfil profesional.
- El proveedor incumplió las condiciones contractuales correspondientes a la adquisición de placas vehiculares.
- El proveedor incumplió las condiciones contractuales correspondientes a la adquisición de tarjetas de circulación, Permisos, Formatos, Constancias Revistas y Tarjetón.

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Incumplen dar seguimiento y vigilancia al acuerdo cuarto de la autorización del fondo de garantía, debido a que la cantidad del fondo de garantía de un concesionario es menor a la establecida.
- 2 servidores públicos con categoría de "honorarios y funcionarios", no acreditaron el perfil profesional.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omiten presentar 4 expedientes de beneficiarios del "Programa Vivienda Digna para tu Bienestar".

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron:

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa, se detalla:

- Omisión en la aplicación de penas convencionales en obra pública.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero

Durante la revisión y fiscalización no **se detectaron incumplimientos** de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Periodo: 16 de enero al 20 de junio

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron incumplimientos** a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión a Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
TOTAL	1	0	1

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Otorgaron pago de las prestaciones "Compensación" por un importe de \$26,005,900.90 y "retroactivo compensación" por un importe de \$33,969.33, sin embargo, dichas prestaciones no se encuentran autorizadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Efectúan contratación de 4 servidores públicos con categoría de "funcionarios" para desempeñar los puestos de jefe de departamento, director y delegado de policía y tránsito, no obstante, no acreditan el perfil profesional, debido a que sólo remiten documentación a nivel de preparatoria.
- Pagaron un total acumulado por \$348,247.63, a 26 servidores públicos que no forman parte de la Plantilla de Personal Autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno.

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Incumplieron lo establecido los artículos 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 66 fracción V de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al certificaron únicamente el 97.6% de los elementos programados en los objetivos trazados por la Secretaría.
- Se detectaron 12 servidores públicos adscritos a la Dirección administrativa de la Secretaría, con puesto de policía, oficial y policía acreditable operativo, se encuentran realizando actividades

administrativas en dicha área, mismas que no forman parte de las actividades inherentes por los que fueron contratados.

Secretaría de Bienestar.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en materia de servicios personales:

- Realizaron la contratación de personal que no acredita contar con el perfil para el desarrollo de sus actividades.

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el Ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **se detectaron incumplimientos** a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Total	4	0	4

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Incumplieron lo establecido en la norma para la incorporación de 38 bienes muebles con un importe de \$678,924.86.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron incumplimientos** de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en materia de servicios personales:

- 1 servidor público contratado con categoría de honorarios, para desempeñar el puesto de Jefe de Departamento, no acreditó el perfil profesional.

Secretaría de Infraestructura.

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Omisión en la aplicación de retención correspondiente a 5.51 al millar por la supervisión de obras ejecutadas.
- Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas (1 caso).

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

Durante la revisión y fiscalización **no se detectaron** incumplimientos de **Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo** en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron ejecutaron o participaron.

Asimismo, se detectaron otras irregularidades, se detalla:

- Registros contables de cargos por devengo presupuestal y obras en proceso, sin documentación soporte.

- Omiten efectuar la retención y entero correspondiente al 5.51 al millar respecto a la ejecución de las obras ejecutadas en el ejercicio fiscal 2023.
- Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas (26 casos).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo **el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Así mismo de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Secretaría de Gobierno

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	2	2	0

Oficialía Mayor de Gobierno.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	2	2	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	5	4	1
Total	7	6	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Secretaría de Desarrollo Económico.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Total	1	1	0

Secretaría de Turismo.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0

Concepto de Irregularidad	Número de Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Total	4	4	0

Secretaría de Educación Pública.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
CFDI cancelados, alterados o sin requisitos fiscales.	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	1	1
Total	3	2	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	3	0
Total	3	3	0

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización.

Casos Determinados			
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	2	2	0

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes,

prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 16 de enero al 20 de junio

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Total	1	1	0

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre 2023

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
CFDI cancelados, alterados o sin requisitos fiscales.	0	0	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	0	1
Total	1	0	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Secretaría de Bienestar.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	4	4	0
Total	4	4	0

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	1	1	0

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	2	1
Total	4	3	1

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el Ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes y prestación de servicios que llevó a cabo el Ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	1	1	0

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	1	1	0

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no

será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Número de Casos		
	Detectados	Solventados	Pendientes
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	2	2	0
Total	2	2	0

Secretaría de Infraestructura.

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que **fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
Total	2	2	0

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

7. Estado de la deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la deuda pública de conformidad con el artículo 47, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipio.

Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	2,534,269,325.45	1,050,000.00	104,700,000.00	2,430,619,325.45
Viviendas	35,460,480.49	0.00	0.00	35,460,480.49
Edificios no habitacionales	2,764,026,096.37	0.00	0.00	2,764,026,096.37
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	1,606,520,912.99	1,017,574,473.49	22,122,377.34	2,601,973,009.14
Construcciones en proceso en bienes propios	1,267,951,472.42	902,309,839.98	61,209,932.72	2,109,051,379.68
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	596,459,562.37	61,783,328.18	0.00	658,242,890.55
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	72,090,270.05	4,004,404.94	0.00	76,094,674.99
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	362,988,323.17	108,201,326.90	0.00	471,189,650.07
Vehículos y equipo de transporte	803,264,658.69	67,330,429.70	4,105,588.00	866,489,500.39
Equipo de defensa y seguridad	61,934,682.61	11,110,649.61	0.00	73,045,332.22
Maquinaria, otros equipos y herramientas	359,105,469.13	204,058,620.87	0.00	563,164,090.00
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	508,297.98	961,339.56	0.00	1,469,637.54
Activos biológicos	306,323.00	0.00	0.00	306,323.00
Activos Intangibles				
Software	99,572,791.15	28,276,882.66	0.00	127,849,673.81
Patentes, marcas y derechos	9,280,000.00	0.00	0.00	9,280,000.00
Concesiones y franquicias	27,000,000.00	0.00	0.00	27,000,000.00
Licencias	55,105,059.95	8,541,073.40	0.00	63,646,133.35

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes				
Depreciación acumulada de bienes muebles	(451,805,338.02)	0	0	(451,805,338.02)
Total	10,204,038,387.8	2,415,202,369.29	192,137,898.06	12,427,102,859.03

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Patrimonio incrementó **\$2,415,202,369.29**, derivado de la adquisición de bienes muebles por **\$457,450,099.76**, como Mobiliario y Equipo de Administración, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Vehículos y Equipo de Transporte, Equipo de Defensa y Seguridad, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas y Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos.

En el rubro de activos intangibles realizaron compra de Software por **\$28,276,882.66**, así como compra de licencias informáticas por **\$8,541,073.40**

En el apartado de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, se realizaron movimientos por construcciones en proceso en bienes de dominio público y propios por **\$1,919,884,313.47**, así como la adquisición de terrenos por **\$1,050,000.00**

Así mismo, se presentaron disminuciones en; construcciones en proceso por **\$83,332,310.06**, Vehículos y equipo de transporte por **\$4,105,588.00** y Terrenos por **\$104,700,000.00**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **el Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”** y **“Registro e integración presupuestaria”**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 5, fracción II y en su caso 47 fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que las principales problemáticas que enfrentan los tlaxcaltecas para recibir servicios médicos de calidad es la falta de médicos especialistas y generales en las unidades médicas, la falta de infraestructura, mobiliario y equipo médico de los hospitales, modificaciones y/o reestructuraciones a los servicios de compra, abasto, dispensación y otros insumos para la salud.

El **Poder Ejecutivo del Estado del Tlaxcala** de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, tiene por objeto cumplir con la administración pública del Estado, contando con las coordinaciones, unidades de asesoría y apoyo técnico que las necesidades de la función exijan; y así destinar los recursos para obras y acciones, aplicadas con estrategia económica de Gobierno durante el ejercicio fiscal, a través de su presupuesto y del manejo de los recursos públicos, que permitan estimular las diversas actividades productivas de la Entidad.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, del **Poder Ejecutivo del Estado**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1.. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.1%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	10.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	6.4%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	381 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	94.75%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.99%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.26%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	121 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	248 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	12 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%

Indicador	Interpretación	Resultado
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	80.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el ente ejerció el 99.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 6.9% ya que el 93.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, recursos federales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el 10.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 6.4% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 381 obras realizadas incluidas en la muestra, el 94.75% se encontraron terminadas, 4.99% en proceso y 0.26% no iniciadas.

Asimismo, de las 381 obras que realizaron, el 31.76% fueron rehabilitaciones, el 65.09% fueron construcciones y 3.15% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las 4 cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 25 de las 31 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a cuenta pública.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 16, 17, 19, fracciones I y III, 21, 23, 27, 33, 34, 38, fracciones I y II, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 181, fracción II, 191 y 192 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Capítulos II apartado D.3, III.1.1, III.1.2, III.1.3, VI "Guías Contabilizadoras" y IV "Instructivo de Manejo de Cuentas" del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracción IV del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Numerales 1 y 2 de los Lineamientos para el registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartados D.1.1 y D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos Séptimo, Décimo Sexto, inciso b) y Décimo Séptimo transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 146, fracción II y 150, párrafo primero del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2023.
- Artículo 18 fracción VII del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala												
Cuenta Pública	0	26	0	5	0	31	0	2	0	4	0	6
Secretaría de Gobierno												
<i>Periodo: 01 de enero al 31 de octubre</i>												
Financiera	0	20	8	4	2	34	0	0	0	0	0	0
<i>Periodo: 01 de noviembre al 31 de diciembre</i>												
Financiera	1	7	2	0	0	10	0	0	0	0	0	0
Oficialía Mayor de Gobierno												
Financiera	0	97	12	192	7	308	0	22	4	43	1	70
Obra Pública	0	0	0	171	0	171	0	0	0	84	0	84

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Secretaría de Desarrollo Económico												
Financiera	0	30	16	5	1	52	0	3	0	2	0	5
Secretaría de Turismo												
Financiera	0	37	15	5	6	63	0	1	0	1	0	2
Secretaría de Educación Pública												
Financiera	2	56	70	42	3	173	1	11	26	11	1	50
Secretaría de Movilidad y Transporte												
<i>Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre</i>												
Financiera	0	21	14	8	3	46	0	3	4	6	0	13
<i>Periodo: 04 de septiembre al 31 de diciembre</i>												
Financiera	1	9	5	5	0	20	0	2	1	2	0	5
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda												
<i>Periodo: 01 de enero al 30 de junio</i>												
Financiera	4	6	4	3	2	19	0	2	0	1	0	3
Obra Pública	0	0	4	2	0	6	0	0	1	1	0	2
<i>Periodo: 01 de julio al 22 de octubre</i>												
Financiera	0	5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
<i>Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre</i>												
Financiera	0	9	1	14	0	24	0	0	0	0	0	0
Obra Pública	0	0	7	7	0	14	0	0	1	5	0	6
Secretaría de Seguridad Ciudadana												
<i>Periodo: 01 al 15 de enero</i>												
Financiera	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0
<i>Periodo: 16 de enero al 20 de junio</i>												
Financiera	5	10	13	16	1	45	0	1	4	4	0	9
<i>Periodo: 21 de junio al 08 de agosto</i>												
Financiera	1	11	7	7	0	26	0	2	2	2	0	6
<i>Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre</i>												
Financiera	0	24	12	2	1	39	0	2	1	2	1	6
Secretaría de Bienestar												
Financiera	2	34	13	15	4	68	0	3	0	2	0	5
Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública												
Financiera	0	37	6	10	4	57	0	9	0	1	1	11

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Instituto Estatal de la Mujer												
<i>Periodo: 01 de enero al 30 de marzo</i>												
Financiera	0	6	1	0	0	7	0	3	0	0	0	3
<i>Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre</i>												
Financiera	0	17	14	11	1	43	0	7	4	9	0	20
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud												
Financiera	0	26	13	1	1	41	0	3	6	0	0	9
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala												
Financiera	0	22	4	4	2	32	0	3	1	1	0	5
Secretaría de Infraestructura												
<i>Periodo: 01 de enero al 22 de octubre</i>												
Financiero	7	21	19	4	2	53	0	2	2	1	0	5
Obra Pública	0	0	310	167	0	477	0	0	45	161	0	206
<i>Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre</i>												
Financiero	0	7	5	47	0	59	0	2	1	26	0	29
Obra Pública	0	0	166	48	0	214	0	0	27	38	0	65
Total	23	538	742	797	40	2140	1	83	130	407	4	625

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2023

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2023 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones Fiscales Indevidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **92.31** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **20.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Así mismo de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Secretaría de Gobierno

Periodo: 01 de enero al 31 de octubre

- I. Presentación de cuenta pública: **no está obligado**, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso detectado.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso detectado.**
- V. Situaciones fiscales indevidas: **ningún caso detectado.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas

Periodo: 01 de noviembre al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública: **no está obligado**, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso detectado.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso detectado.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso detectado.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria **100.00** por ciento.

Oficialía Mayor de Gobierno.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó **4 cuentas públicas trimestrales** en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.02 por ciento sobre el gasto devengado.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Incumplió en **3 casos.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Incumplió en 1 caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **77.32** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **65.01** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Desarrollo Económico.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Solventación de recomendaciones: se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Solventación de solicitudes de aclaración: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. Solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Turismo.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el **100.00** por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **97.30** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Educación Pública.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Incumplió en 1 caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.36** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **62.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **73.81** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Periodo: 01 de enero al 04 de septiembre

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.03** por ciento sobre el gasto devengado.
- III.** Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V.** Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.

- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: **25.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo: 05 de septiembre al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.02 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **77.78** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Periodo: 01 de enero al 30 de junio

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública trimestral en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.02** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: acreditó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el **87.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: acreditó el **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo: 01 de julio al 22 de octubre

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: acreditó el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: acreditó el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó una cuenta pública trimestral en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.04** por ciento sobre el gasto devengado
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el **100.0** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: acreditó el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el **87.50** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: acreditó el **76.19** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Periodo: 01 al 15 de enero.

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual durante el periodo no está obligado a entregar cuenta pública.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: Se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Acreditó el **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: Acreditó el **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo: 16 de enero al 20 de junio

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública trimestral en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.17** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **69.23** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo: 21 de junio al 08 de agosto

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 1 cuenta pública trimestral en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.13** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **81.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: Se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo: 09 de agosto al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.04** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 Caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el **100.00** en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **91.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **91.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Bienestar.

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **91.18** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **86.67** por ciento del total de observaciones emitidas.

Comisión Ejecutiva del Sistemas Estatal de Seguridad Pública / Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.68** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Instituto Estatal de la Mujer.

Periodo: 01 de enero al 30 de marzo.

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: Se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: Acreditó el **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: Se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: Acreditó el **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria: Se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.

Periodo: 31 de marzo al 31 de diciembre.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.69** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Incumplió en 4 casos.**

- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **58.82** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **18.18** por ciento del total de observaciones emitidas.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, a través del Poder Ejecutivo, el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.60** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **88.46** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **53.85** por ciento del total de observaciones emitidas.

- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **1.12** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **86.36** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Secretaría de Infraestructura.

Periodo: 01 de enero al 22 de octubre.

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.52** por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **90.48** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **5.26** por ciento del total de observaciones emitidas.

Periodo: 23 de octubre al 31 de diciembre

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 2 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.28** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **Ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **Ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **Ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron observaciones de este tipo.

- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **83.63** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **32.63** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe dl ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**